

**CCOO-AGENTES DE MOVILIDAD**, solicitó al Departamento de Régimen Sancionador EL ARCHIVO INMEDIATO DE LOS EXPEDIENTES abiertos a los y las Agentes de Movilidad que desobedecieron las órdenes de subirse a unas grúas que son inseguras, tal como reconoce el inspector de trabajo bajo el título HECHOS COMPROBADOS de su requerimiento con fecha 7 de abril, que nos trasladó como denunciante:

CUARTO.- “Que en la visita efectuada el 2 de marzo de 2015, pudo comprobarse que para la instalación de los equipos informáticos, CPS y el ordenador de a bordo, instalados en el interior de los vehículos... se habían colocado una placas metálicas para soporte de los mismos, en la parte posterior y lateral de los asientos que carecían de las protecciones necesarias frente a los riesgos de corte y choque por impacto del vehículo”

QUINTO.- “Que no consta que se hayan establecido las medidas de coordinación entre las dos entidades cuyos empleados (Agente de Movilidad y conductor del vehículo) trabajan en el Servicio Ordinario de Recorrido de Grúas: el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad pública Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.”

[Leer más](#)

En ese mismo documento la autoridad laboral establece un plazo de 3 MESES para la SUBSANACIÓN de tales deficiencias.

Resulta evidente por tanto, que los mandos pusieron en riesgo la integridad de quienes fueron obligados a subirse a esas grúas, pese a los constantes informes de la plantilla y de CCOO ante el Comité de Seguridad y Salud. Por ello consideramos un atropello, la incoación de expedientes a quienes nunca se opusieron a prestar ese servicio público en vehículos del propio Cuerpo, para no perjudicar a la ciudadanía.

Por ello también LES HEMOS PEDIDO QUE APLIQUEN DE OFICIO EL RÉGIMEN SANCIONADOR CONTRA LOS RESPONSABLES MUNICIPALES QUE HAN INFRINGIDO ESAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y que REPAREN LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS AFECTADOS, acordando las condiciones de esa medida conciliadora.

Además el mismo viernes 17 hemos exigido por carta a nuestra Dirección que ANULE EL DESPLAZAMIENTO DE LAS Y LOS AGENTES EN LAS GRÚAS, hasta la subsanación de las deficiencias detectadas por el inspector de trabajo y que pida disculpas públicas por el perjuicio y la insensibilidad demostrada a pesar de las evidencias.